

Lima, 16 de abril de 2026

MUY URGENTE

OFICIO N° 050-2025-2026-GPRP/CR

Señor

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

Presente. -

Asunto: Solicitud de información detallada sobre personal electoral, apertura tardía de mesas y lesión al derecho al voto

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para expresarle un cordial saludo y, en nuestra condición de Congresistas de la República, teniendo como rol constitucional el de fiscalizar el desempeño cabal de las atribuciones y competencias de los órganos que conforman el sistema electoral (Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación Electoral), así como el de velar por el cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes así como el correcto uso de los recursos públicos del Estado asignados a dichos órganos de dicho sistema, vinculado al derecho-deber ciudadano de elegir a sus autoridades dentro de un contexto de transparencia, libertad y sin que exista ningún obstáculo que limite, altere o condicione el ejercicio de dicho derecho constitucional.

En ese sentido, al ser de público conocimiento de las graves y fraudulentas irregularidades que se vienen realizando - *antes, durante y después al acto de sufragio del año en curso*- ejecutadas intencional y sistemáticamente por su representada en cuanto órgano operativo del sistema electoral (ONPE) que se evidenció en la alteración del sentido espontáneo del derecho ciudadano de sufragio, el mismo que se vio manifestado en la:

- I. **No distribución oportuna** del material electoral y equipos en los locales de votación a nivel nacional e internacional.
- II. **No instalación oportuna** de las mesas de votación en Lima metropolitana y a nivel internacional, que se evidenció según información oficial, que a las 15:00 horas del domingo 12 de abril, recién se tenía instalado el (87%) de mesas de sufragio y, recién a las 16:00 horas se logró instalar el (94.5%) de las mismas.
- III. **Instalación ilegal de mesas de votación** después de las 12 horas de acto electoral.
- IV. **Limitar e impedir intencionalmente el ejercicio del derecho libre y sin condicionamientos del voto** de los ciudadanos de Lima metropolitana y a nivel internacional.

- V. **Manipulación y alteración en el procesamiento de datos en el sistema relacionados al conteo de votos** contrastada con la data real que existe en las actas físicas de sufragio.
- VI. **Denegatoria intencional de entregar información** requerida a la ONPE por diversas organizaciones políticas y ciudadanos sobre las referidas irregularidades; y,
- VII. **Direccionamiento y manipulación fraudulenta de resultados parciales** que viene generando zozobra y desconcierto en la ciudadanía, entre otras graves y flagrantes irregularidades.

En ese contexto de irregularidades y, dada la gravedad flagrante de los hechos antes descritos, y en la imperiosa necesidad de contar con información oficial, clara, verificable y completa, en ejercicio de nuestras atribuciones constitucionales reguladas en los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Perú, solicitamos a su despacho se sirva remitir con carácter de urgente la siguiente información documentada:

1. **La relación completa y detallada del personal designado por la ONPE a nivel nacional para el proceso electoral**, donde se incluya:
 - Número total de personas designadas.
 - Distribución por región, provincia y distrito.
 - Funciones específicas asignadas (coordinadores, asistentes, personal logístico, entre otros).
2. **Un informe técnico documentado que detalle las incidencias relacionadas con la instalación y apertura de mesas de sufragio**, especificando:
 - Número de mesas que no fueron instaladas en el horario establecido.
 - Tiempo promedio de retraso por región.
 - Causas identificadas de dichas demoras.
 - Medidas adoptadas por la ONPE para mitigar estos retrasos durante la jornada electoral.
 - Copia de las actas y/o documentación que acrediten haber informado tales evidencias.
3. **Información documentada sobre la cantidad de ciudadanos que no pudieron ejercer su derecho al voto** como consecuencia directa o indirecta de dichas incidencias, desagregada por región, incluyendo:
 - Detalle del total de ciudadanos afectados, circunscripción por circunscripción electoral.
 - Sustento metodológico de dicho detalle.
 - Identificación detallada de las circunscripciones electorales de mayor impacto; e,
4. **Información detallada y documentada de la distribución del material electoral en todos los centros de votación** según lo regulado en la ley electoral, así como el detalle en porcentajes de los locales de votación donde no



se pudo distribuir dentro de los plazos requeridos en la ley electoral dicho material.

La información documentada antes referida, así como las acciones adoptadas por su despacho al respecto, le solicitamos al amparo de lo regulado en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo regulado en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

NORMA YARROW LUMBRERAS
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Renovación Popular